



**CONCURSO DE LA FUNDACIÓN AGUSTÍN DE BETANCOURT
PARA OTORGAR LAS BECAS CARLOS BRIÑIS GARCÍA-SUELTO DE
COLABORACIÓN ENTRE ALUMNOS DE LOS TRES ÚLTIMOS CURSOS DE
LA E.T.S.I. DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS
Curso Académico 2025 – 2026**

BASES

De acuerdo con el Legado realizado a esta Fundación por D. Carlos Briñis García-Suelto,

1.- El concurso tiene por objeto la adjudicación de una beca de colaboración, dotada de 3.000 euros.

2.- Serán requisitos necesarios para optar a la beca, estar matriculado en uno de los siguientes cursos de las titulaciones indicadas:

- 4º del Grado en Ingeniería Civil y Territorial,
- 4º del Grado en Ingeniería de Materiales,
- Máster en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos, o
- Máster en Ingeniería de Materiales,

sin asignaturas pendientes de cursos anteriores.

3.- Los solicitantes deberán aportar los siguientes documentos:

- a)** Instancia (formulario en fundacionabetancourt.org).
- b)** Curriculum Vitae del concursante, adjuntando calificaciones de estudios.
- c)** Justificante de estar matriculado.

4.- Las solicitudes se deberán enviar por correo electrónico antes de las 14:00 horas del 30 de septiembre de 2025 a la cuenta administracion@fundacionabetancourt.org indicando en el asunto “Beca Carlos Briñis García-Suelto de colaboración. Curso 2025-2026. Apellido del concursante, Nombre del concursante”.

5.- La duración de la beca será de nueve meses (de octubre a junio).

6.- El/la adjudicatario/a deberá realizar los trabajos relacionados con su formación con una duración total de 270 horas, que se procurarán distribuir por partes iguales cada mes (30 horas/mes). Estos trabajos los realizará en los Laboratorios u otras dependencias de la Escuela o la Fundación según el criterio del patrono gerente.

7.- El abono de la beca se realizará en 9 mensualidades, iguales cada una.

8.- La concesión de la beca podrá ser revocada por acuerdo del jurado de selección en los casos de:

- a)** Falsedad u omisión intencionada de alguno de los datos o informes de la documentación presentada.
- b)** Incumplimiento del trabajo a realizar.
- c)** Acceder a otra beca o tener una dedicación laboral remunerada y estable.

9.- La decisión del Jurado será firme e inapelable.

10.- El concursante, por el hecho de serlo, se entiende que acepta en todos los términos las presentes bases y lo acuerdos que adopte el jurado de selección.

11.- El fallo del jurado se comunicará tanto al beneficiario/a como al Director del Departamento de la ETSICCP de Madrid del que dependen los trabajos a desarrollar en la citada beca.

12.- El/la adjudicatario/a quedará obligado/a a presentar en la Fundación la documentación requerida por ésta en el plazo de los quince días siguientes a la fecha de notificación de la adjudicación.

Madrid, 10 de septiembre de 2025

David Santillán Sánchez
Secretario